

Marcos Geyer

Mariel Garcia Mendez

Jose p. Almirante

Bernardo Vidal

Francisco Gomez

Vicente Vignetta

Andres Leon

Pablo Lopez

Josep. Bassani

[Signature]

Agustin Dom
u
Spinetta

[Faint vertical text on the right edge of the page]



Acuerdo Celebrado por los Señores de este
 Ayuntamiento y un numero igual de ma-
 yores Contribuyentes para proponer los arbitrios
 especiales con destino á cubrir el deficit del
 presupuesto municipal para 1865.

Señores del Ayuntam^{to}.

Dⁿ Angel Lopez - presid^{te} int^o

Dⁿ Andru Danz

Dⁿ Domingo Nuñez

Dⁿ Ignacio Lague

Dⁿ Francisco Espinosa

Dⁿ Jose Maria Quiroga

Dⁿ Famin Coucero

Dⁿ Francisco Diaz de Sotada

Dⁿ Andru Vaula y Ocho

Dⁿ Celestino Martinez del Rio

Dⁿ Jose Felix

Mayores contribuyentes

Dⁿ Jaime Antolin Sevano

Dⁿ Benito Fernandez Lopez

En la Sala Capitular de la
 Casa consistorial de la Ciudad de Petan-
 jos á quince dias del mes de agosto año de
 mil ochocientos Sesenta: Reunidos los Seño-
 res de este Ayuntamiento al margen
 designados con los Mayores Contribuyentes
 presentes, dado Cuenta del presupuesto Mu-
 nicipal para Mil ochocientos Sesenta y uno,
 y de las propuestas de Recargos ordinarios de-
 tados para cubrir el deficit de los gastos del
 mismo, enterados de que apenas se haberse
 hecho uso de los Recargos ordinarios, Resulta
 todavia en descubierto de Ciento Trece Mil Ci-
 ento Ochenta y Cuatro Reales, acordaron ha-
 cer uso de los arbitrios especiales autoriza-

Dⁿ Manuel Bugallo
 Dⁿ Domingo Martinez
 Dⁿ Amato Lopez
 Dⁿ Manuel Cedreia y Perez
 Dⁿ Pedro Mauriani
 Dⁿ Marcos Viera y
 Dⁿ Man. Garcia y Bendoiro
 Dⁿ Jose Maria Mino
 Dⁿ Bernardo Vidal
 Dⁿ Juan Alfonso
 Dⁿ Vicente Viqueira
 Dⁿ Andres Peon
 Dⁿ Jacinto de Negro
 Dⁿ Joaquin Cantanica

por por el articulo veinte y cinco de esta
 Real Orden de treinta de Julio ultimo, uni-
 con que se creen en el caso de Utilizar por
 no sea este Ayuntamiento capital de pro-
 vincia su puerto habilitado, Recargando por
 consiguiente el Puerto de Linara, de palma
 y de pecados, Azucar, Carbones, Hierro, Ce-
 ra de todas clases labrada y sin labrar
 Cera o panal de miel exprimido, idem
 borras, desperdicios y Oraduras de lo mis-
 mo, Abas Leas, Maiz, Abona en grano,
 Mijo panizo y Cebada, Arina de trigo,
 Lebo en Rama, idem paveses purificados
 de lo mismo y preparado para Cruzas
 Utensilios llamados Utensilios, telas de lo mismo multiplicadas Ma-
 Madras esteasicas, telas de todas clases y tamaños, Retama y Ramajo de
 toda clase de Arboles Abultos y plantas, Capones, Conejos de todas cla-
 ses y patos, Carbon de todas clases, Hierro y Chocha, Gardina Galata, idem
 la pematia, pescado Galado o ahumado, bacalao, Abadepo o plex
 plato, Castaña Verde, idem la pitonga, Miel de abejas, Almentras amon-
 gas o dulces sin Casaca, almidon y Galrado de todas clases, Especies
 de Consumo que comprende la tarifa numero dos desde el articulo Cera



y gravas en adelante con otro tanto igual al tipo que espusera dicha Real
 Cédula para las poblaciones Comprendidas en la primera Clase; y en conformi-
 tud tambien de la Facultad que concede el artículo Veinte y Seis de la
 Espuesta Real orden, Resolvieron así bien hacer uso de titulos igualmente
 de especiales de los Siguietes; por sueldo de Junta de todas clases en la Calle
 y plazas publicas, por Varon de juro, y por cada ser que de ellos se use, ídem
 de yerba verde para mantenimiento de ganados ídem ídem, ídem de
 pieles para ídem, ídem de queso fresco ó añejo de todas clases, ídem de
 gallina, gallo y liebre, ídem de docena de huevos, ídem de palomas,
 pichones, Caseros, polla y pollo, ídem de platos y paños, ídem de ropa
 vieja, quincalla u otros Cualesquiera objetos, ídem de Vacias y Copas de
 plato, Uuecas y objetos de labranza, Carrros de Manta ancha que carga
 dos tranvies por la poblacion Guera de la Casertera Real por Varon tam-
 bien del juro que destruyen, ídem de Manta estrecha ídem y Caraballerias
 que entran en la poblacion ó Galgan de ella Guera de dicha Casertera
 con carga de Cualesquiera objetos para beneficiar, Cuyos arbitrios se
 calcula producirian proximamente los Ciento trece mil Ciento ochenta
 y Cuatro rs. que resultan de deficit en el presupuesto, segun se
 demuestra por las adjuntas Relaciones, firmadas, la de los señores con
 arreglo a la espuesta tarifa. Así lo acordaron dichos Señores, etc.

poniendo en Mese copia certificada por duplicado de esta acta al
Señor Gobernador, de todo lo que yo Secretario Certifico //

Angel Lopez Andres Canales

Domingo Arner Ignacio Lagares Francisco Espinosa

Jose D. Gutierrez Joaquin Condeiro Juan de Dios de la Cruz

Andres Varela y Pira Gregorio Martinez del Rio Jose Kela

Rosario A. Servano Benito Fern. Lopez

Manuel Cruzado Don Martin Benito Lopez

Pedro Maristany Nancy Gierke

Man. Velasco y Pira Manuel Garcia Hernandez

José P. Almirante Bernardo P. Peral

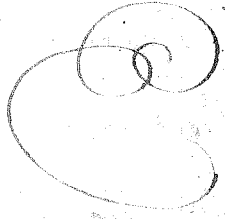
Juan Moreno Nicolas Figueroa Andres Leon

Juan P. Carrasco Benito a Pira

Antonio de Espinosa



Session ordinaria de 20 de agosto



En la Sala capitular de la Casa Consistorial de la Ciudad de Betanros a veinte dias del mes de agosto año de mil ochocientos y sesenta: Bajo la presidencia de D.º Angel Lopez, Regidor primero del M.º Ayuntamiento Consistorial de esta Ciudad, puesto se halla reguyendo funciones de alcalde a consecuencia de hallarse este y los primeros y segundo tenientes de alcalde, vianda de licencia, se permitieron S.º S. los Señores individuos de dicha M.º corporacion al margen designados, para celebrar session ordinaria, que enq. acordaron lo siguiente.

- Senores
- Lopez
- Doms
- Núñez
- Lagares
- Yepincera
- Diaz Louada
- Felix
- Martinez

Se dió cuenta de las de propios y arbitrios, conq. pendientes al año de mil ochocientos cincuenta y nueve, presentadas por el Señor alcalde y los depositarios cesante y actual, D.º Antonio Varguer Ma.º y D.º Serafin Ara, asi como de las de contribuciones, vendidas por

los dos últimos; y la Yll.^e corporacion acuerda
que con los documentos de cargo y data que á di-
chas cuentas respectivamente acompañan, se pon-
gan se manifesten en la Secretaria del Ayuntamiento
por término de un mes, anunciándolo así al pú-
blico á medio de bando, y que terminado el indicado
plazo, pase todo ello con las Reclamaciones que
se presentaren, ó sin ellas caso que ninguna se hubie-
re interpuesto, á la comision de Hacienda del
seno de la Municipalidad, para que se sirva
informar lo que se le ofrezca y parezca, Men-
sando dicha Yll.^e corporacion en su virtud lo que
lo mas que correspondiere.

Asi lo acuerdan y firman S. S.
de que yo Secretario Certifico =

Angel Lopez

Juan Diaz de los Rios

Domingo Armer

Promisio Espinosa

Galatino Montaner del Rio

Juan Pantoja

Ignacio Lagares

José Felici

Juan Dom. Espinosa



veinte y ocho

sesion Extraordinaria de 22 de Agosto

Senores
Lopez
Diaz
Martinez
Aunon
Quirica
Laguarda
Garcia
Spinosa
Diaz Leizaola
Telieps


En la Sala Capitular de la Casa Consistorial de la Ciudad de Betanios a veinte y dos de Agosto de mil ochocientos Sesenta: para celebrar sesion Extraordinaria se Munieron a virtud de convocatoria especial librada al efecto, S.S. los Señores del Ill. Ayuntamiento al margen designados, quienes bajo la presidencia del Regidor primero D. Angel Lopez, que por hallarse usando de licencia el Alcalde y su teniente, ejercio las funciones de aquel, acordaron lo siguiente.

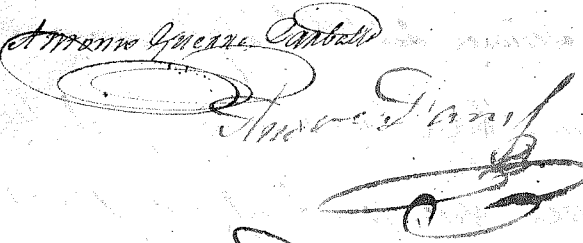
Lehida el auto anterior, quedo aprobada

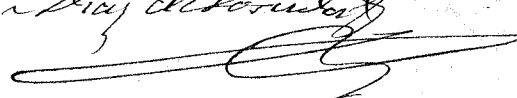
Por el Señor presidente se manifesto que en quince del actual se le pasara por D. Francisco Lafont y Torres, inspector de Estadística en esta provincia una comunicacion, terminante a que debiendo por acuerdo de la comision del Ramo quien visita a este distrito relativas a la Rectificacion del Nomenclator, precisaba se le franqueasen los datos existentes en el Archivo de la Municipalidad, como asi tubo efecto, y que en veinte del propio actual me se recibiera copia del indicado empleado, por la que hace presente que habiendo hallado diferencia entre el Nomenclator presentado por la corporacion y los datos que tubiera ocasion de adquirir, correspondia se convocar a esta para

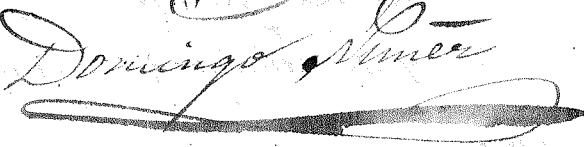
proceder a la Rectificacion de aquel. Y el Ayuntamiento enterado de todo, y ademas teniendo a la vista el Recuento hecho recientemente de toda clase de edificios del Distrito, del que comparado con el Nomenclator anterior, resulta en efecto que aparecen ciento cincuenta y seis edificios mas y tres lugares, acuerda se Rectifique dicho Nomenclator en esta parte, y que de hecho se entregue a dicho Señor Inspector con copia certificada de una vez a los efectos oportunos.


Asi lo acuerdan y firman S.S. de que yo Secretario


Certifico =


Atmario General Contador



Juan Diaz de Borja


Domingo Nuñez


Ignacio Lagares


Ygnacio Espinosa


Jose Felix


Antonio Espinosa del Rio
 Martin Dom. Espinosa


Sesion ordinaria de 27 de Agosto

- Senores
- Lopez
- Quina
- Nuñez
- Lagares
- Martinez
- Varela
- Espinosa
- Felix

En la Sala Capitular de la Casa Consistorial de la Ciudad de Oaxaca a veinte y siete de Agosto de mil ochocientos Senta: Reunidos en ella para celebrar sesion ordinaria, S.S. los Senores del M. Ayuntamiento



veinte y nueve

tamiento Constitucional al margen suscritos, acordaron bajo la
presidencia del Regidor primero D. Angel Lopez, que por hallarse
ausente de licencia el alcalde, sus tenientes y ejerce funciones
de aquel, con siguiente

Leida el acta anterior quedo aprobada

Por el Señor presidente interino se hizo presente ser de
absoluta necesidad en el actual mes acordar en union con un numero
duple al de Concesales, de vecinos del distrito de las diferentes clases
que en el mismo existieren, en conformidad de lo que dispone el articulo
ciento noventa y uno, de la Real Instruccion de veinte y Cuatro de
Diciembre de mil ochocientos Cuarenta y seis, publicada para llevar
a debido efecto el Real decreto de quince del propio mes y ano, por el
que se establecio la contribucion de consumo, los medios de cubrir
en el presente de mil ochocientos Sesenta y uno el encubramiento
de las especies que la forman en este referido distrito; y el ayunta-
miento en su vista, determina, que para el dia treinta y uno del
propio mes que sigue y hora de doce de su mañana, y con el objeto
a que alude el articulo citado, se consigne por dicho Señor pre-
sidente, el numero de vecinos que presija

Asi lo acuerdan y firman S.S. de que yo Secretario

Cenipo =

Angel Lopez

Antonio Guerra, secretario

Yelastino...

Domingo...

Ignacio Lagares

[Signature]

Francisco Espinosa José Félix

Andrés Varela Pire

Agustín Dom. Espinosa
Tiv.

Sesion ordinaria de 10 de Setiembre

Senores
Lopez
Garcia
Núñez
Lagares
Martinez
Varela
Espinosa
Felix

Dentro de la Sala Capitular de la Casa Consistorial de la Ciudad de Betanro a diez de Setiembre de mil ochocientos Setenta: Reunidos en ella con el fin de celebrar sesion ordinaria, bajo la presidencia del Regidor primero D.^o Angel Lopez que por hallarse ausente de licencia el Alcalde y sus tenientes ejerce las funciones de aquel, S. S. los Senores del M. Ayuntamiento Constitucional, al margen con el mismo Aprobado, acordaron lo siguiente.

Leida el acta anterior quedo aprobada

Se dio cuenta por el Secretario, que sin embargo de haberse publicado bando en esta Ciudad llamando a los cocheros fabricantes y tratantes del distrito para encaberarse si gustaban por los productos de sus cocheros, fabricacion y especulacion, segun a la contribucion de consumos en lo correspondiente al año proximo de mil ochocientos Setenta y uno, en conformidad de lo dispuesto por esta corporacion y asociados en treinta y uno de agosto ultimo, cuya acta



se halla original en el expediente formado en su favor, ninguno se
 presento a solicitarlo como multa del estado expediente; y el ayun-
 tamiento en atencion a ello, visto lo resuelto en el acta de que va ha-
 blado, acuerda que por bando en esta Ciudad, edictos en las parroquias
 del distrito y a medio del Boletín oficial de la provincia, se anun-
 cie la Subasta de los derechos que constituyen la indicada contribucion
 en el referido año de ochocientos Sesenta y uno, señalando para
 el primer remate el dia Domingo catorce de Octubre proximo y
 horas de doce a dos de su tarde: para el Segundo el veinte y uno
 y para el tercero caso de ser preciso, el veinte y ocho del propio
 mes y horas indicadas en esta Sala Capitular, encargando
 a la Comision de Hacienda se sirva redactar el pliego de
 condiciones bajo el que haya de efectuarse la dicha subasta
 etc lo acuerdan y firman S S de que yo Secretario

Certifico =

Ignacio Lopez
 Domingo Ramirez

Antonio Garcia Cantalejo
 Ignacio Lagares

Manoel Espinosa

Jose F. Lopez

Galvarino Martinez del Rio

Juanes Varela Pore

Agustin Dom. Espinosa
 Sios

Session ordinaria de 17 de Setiembre

Senores

Lopez

Quena

Núñez

Lagares

Martinez

Varela

Yspinera

Felix

En la Sala Capitular de la Casa Comunal de la Ciudad de Betancos a diez y siete de Setiembre de mil ochocientos Setenta: para celebrar session ordinaria, se reunieron en dicho local S. S. S. los Señores del M. Ayuntamiento Constitucional al margen designados, bajo la presidencia del Regidor primero D. Angel Lopez que por hallarse de licencia el Alcalde y sus tenientes y ejercer las funciones de aquel quienes acordaron lo siguiente.

Leida el acta anterior quedo aprobada

Se dio cuenta de una solicitud fecha diez y seis del que cursa, presentada por D. Tori Maria Perez y Paros, tomurado, alumno interno del Seminario conciliar del Arobispado de Santiago, natural y vecino de esta Ciudad, por la que suplica a la corporacion municipal se digne agraciarse con la Capellania denominada de San Juan del Christo erigida en la Iglesia parroquial del Señor Santiago de esta Ciudad, del patronato activo de la Corporacion, puesto que segun noticias se halla vacante, nombrandole tal Capellan, mediante aque se obliga a cumplir y desempeñar a medio de Sacerdote, en el interin no se halla apto, las cargas y obligaciones que tiene dicha Capilla;



y el Ayuntamiento en vista de quanto se expone en dicha
 pretension acuerda, que en consideracion a que D.ⁿ Jacobo Ma-
 ria Freire á la fecha en que solicitó el nombramiento de Capellan
 de San Juan del Christo no manifestó la circunstancia de ser
 Cura Pausado de San Julian de Serqueda, cuyo beneficio conti-
 núa disputando y disputa, y esgrige fisa Videncia, sin que por
 lo tanto la haya tenido en este pueblo, ni pueda tenerla, falcen-
 do de este modo á las obligaciones y condiciones con que se fue he-
 cho el nombramiento; atendiendo á que estas mismas causas se-
 ron originen á que se declarase vacante al ser elevado á Cura de
 almas de esta D.ⁿ Manuel Santos Paz, antecesor del Freire,
 y teniendo presente que este último con arreglo á lo que expone
 el cura de nombramiento, ha perdido de hecho y de derecho el
 que tenia á continuar en el goce y posesion de la indicada Cape-
 llania, por quanto no Vidio ni Vide en esta Ciudad, baxo una
 imprescindible obligacion le fue concedida, y en caso contrario
 que quedare nulo y de ningun valor ni efecto el nombramto,
 y vacante la Capellania visopfacto, declarar como declara va-
 cante la expuesta Capellania de San Juan del Christo,
 y usando del derecho de patronato activo que le concede la

fundacion, nombra por Capellan de ella al solitario D.^{no}

José Maria Perez y Paros, seminarista tonsurado, natural
y vecino de esta Ciudad, para que desde esta fecha la goze, per-
ciba sus rentas y cumpla las cargas de la fundacion a medio de
un Presbitero, y a condicion de que cuando obtenga las ordenes
de Sacerdote, las cumpla por si mismo y viva precisamente
en esta Ciudad, quedando nulo sin valor ni efecto este nombra-
miento en el caso de que variare de Residencia: Espidarse al D.^{no}

José Maria Perez y Paros, copia certificada de esta carta para
que pueda aprehender la posesion de los bienes y para los mag-
istros que le convengan, y se haga saber al Fisco esta declaracion
a fin de que les obste.

Se dio cuenta de una circular del Señor Gobernador Civil
de la provincia fecha doce del actual, inserta en el Boletín oficial
del quince número de ciento diez y siete, por la que prescribi a los
Ayuntamientos que a continuacion de la misma se refieren, entre
los que se halla esta corporacion, que si en todo lo que resta de este
mes no se da conocimiento de haber elegido persona que la represente
para entenderse con el Comandante de la Casa de quincos para el
abono de las estancias que causen en la misma los moros que se de-
claren pendientes de observacion, saldria a peaton para hacer
cumplir dicho servicio sin perjuicio de adoptar las demas
medidas que sean necesarias, sin que sirva de disculpa



Cuarenta y dos

el que no exista ni haya ocurrencias en la Asperada Casa mora
alguno pendiente de las mencionadas y Casas; y el Ayuntamiento
teniendo presente que en la Sesion de veinte y tres de
Junio ultimo, facultó al Caballero Concejal D. Andres Varela y
Ore, comisionado de la entrega de quintos para el nombramiento
a que se contrahe la cuenta de que se da cuenta, y que el Varela
Asperado en este acto haber hecho el encargo a D. Angel Sibelo, ve-
nido de la Ciudad de la Corona, a quien se manifieste esto mismo
a S. S. por via de contestacion a aquella

Dire cuenta de lo ejecutado por la Comision de obras
de utilidad y ornato publico con relacion a la demolicion de la
Caudra de latinidad y murallas o tapias que cerraban el Calle
jon que existia entre la muralla, Casa de Francisco de Ponte
y Bodega de D. Antonio Campora coniguiente a lo resuelto
en Sesion de treinta de Julio ultimo, y el Ayuntamiento acuer-
da aprobar como aprobada lo obrado por la Comision y que
se archive el expediente

Teniendo presente el Ayuntamiento que es de necesidad
y urgencia sacar a publico remate el servicio del alumbrado pu-
blico de esta Ciudad para el año proximo venidero de mil ocho-
cientos Sesenta y uno, acuerda que por los Señores de la Co-
mision de Hacienda de su seno se proceda inmediatamente